

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**

Resolución No. 0134 del 2020

"Por la cual se revoca la Resolución No. 0018 de 2020"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO, actuando en nombre y representación de la Nación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio por expresa disposición del artículo 9º de la Ley 91 de 1989, y en atención a las disposiciones contenidas en el Decreto Departamental 000068 del 09 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante petición con **Radicado No. 2020-CES-001204 del 20 de enero de 2020** en el Sistema NURF de la Fiduprevisora S.A., el docente **SANTANDER ISAAC OROZCO ANGARITA** identificado con la **Cédula de Ciudadanía No. 85.479.236**, quien presta sus servicios en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE PUERTO GIRALDO del Municipio de PONEDERA – ATLÁNTICO**, con vinculación Departamental – Sistema General de Participaciones, solicitó *cesantías parciales* con destino a *Construcción de vivienda*.

Que en atención a la gestión adelantada por la Secretaría de Educación, se expidió la **Resolución No. 0018 del 27 de enero de 2020**, por la cual se reconoce y ordena el pago de la prestación económica solicitada, siendo notificada el 29 de enero de 2020, quedando la misma debidamente ejecutoriada.

Que, mediante oficio fechado 18 de febrero de 2020, según Radicado No. ATL2020ER002792 por parte de la Secretaría de Educación, el docente **SANTANDER ISAAC OROZCO ANGARITA** solicita la **revocatoria del acto administrativo No. 0018 del 27 de enero de 2020**.

Que al respecto el artículo 97 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece: "*Revocación de actos de carácter particular y concreto. Salvo las excepciones establecidas en la ley, cuando un acto administrativo, bien sea expreso o ficto, haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular. (...)*"

Que, de acuerdo con el consentimiento de *revocatoria* de la **Resolución No. 0018 del 27 de enero de 2020** manifestado por el docente **SANTANDER ISAAC OROZCO ANGARITA**, y siendo procedente la solicitud presentada de acuerdo con el artículo pretranscrito, se procederá a revocar el acto administrativo en cuestión.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar la **Resolución No. 0018 del 27 de enero de 2020**, mediante la cual se reconoció *cesantías parciales* a la docente **SANTANDER ISAAC OROZCO ANGARITA** identificada con la **Cédula de Ciudadanía No. 85.479.236**, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir el presente acto administrativo a la Fiduprevisora S.A.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en los términos del artículo 95 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 090003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

f i s Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



Atlántico
para la
Gente

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**

Resolución No. 0134 del 2020

"Por la cual se revoca la Resolución No. 0018 de 2020"

ARTÍCULO CUARTO: Enviar el acto administrativo para su archivo en la Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla, a los:

10 MAR 2020

MARÍA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: María Simanca P.
Profesional Universitario Oficina Jurídica SED.

Revisó: Elsa De la Rosa Berdejo
Asesora Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio SED.

Revisó: Neil Badran
Profesional Especializado (E) de la Oficina Jurídica SED.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se presentó en las instalaciones del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio de la Secretaría de Educación Departamental, el (la) señor(a) _____, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. _____, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución _____ de fecha _____, de la cual se entrega copia.

Se le informa que procede Recurso de Reposición ante el funcionario que expidió el acto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presente notificación.

Firma del notificado

Firma del notificador



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40-45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 - gobemador@atlantico.gov.co

Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co